JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

AGUADAS, CALDAS
Calle 6 No. 5-23, Teléfono 8515230
j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Aguadas, Caldas, 25 de septiembre de 2023

PROCESO:	ACCIÓN POPULAR
ACTOR:	JOSÉ ELIDIER LARGO
ACCIONADA:	PARROQUIA LA INMACULADA DE AGUADAS (CALDAS)
RADICADO:	170133112001**2023-00139**00
ASUNTO:	REQUIERE ACCIONADA APORTE CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN AVISO

La titular de este despacho deja constancia que mediante el Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura, se suspendieron los términos judiciales a partir del 14 de septiembre hasta el 20 de igual mes y en virtud del Acuerdo PCSJA23-12089/C4 del 20 de septiembre de 2023 de la aludida entidad administrativa, prorrogó los términos judiciales de suspensión para los despachos que gestionan procesos a través de la plataforma Justicia XXI Web – Tyba, hasta el 22 de este mes, inclusive.

En virtud de constancia secretarial ingresada al expediente digital aludido, se informa que el 13 de este mes, venció el término para que las partes dieran respuesta a la demanda y así lo hicieron. Además, que la entidad accionada, no aportó la constancia de fijación ni desfijación del aviso respectivo.

Antes de dar avance a la etapa procesal que concierne a este amparo constitucional, se dispone requerir a la entidad demandada, para que allegue constancia de fijación y desfijación del aviso, conforme se le comunico mediante el oficio 363 adiado el pasado 15 de agosto.

Se previene a dicha institución, que el desacato a la orden aludida, hará que se de curso a la multa que en lo pertinente regula el artículo 44 de la Obra General del Proceso.

Al profesional del derecho **OMAR VALENCIA CASTAÑO,** se tiene con personería jurídica, para orientar al representante legal de la entidad territorial vinculada, al compás de lo sentado en el memorial-poder allegado.

El señor **JOSÉ OMAR PAREJA PAREJA,** actuando en calidad de representante legal y Párroco de la Inmaculada Concepción, se tiene con personería para que defienda los intereses de la sociedad que representa en este asunto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:
Maria Magdalena Gomez Zuluaga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e297c707a3b1e53685142f546df5b917ae001c311447ec164aca7e5b6c53d4e**
Documento generado en 25/09/2023 08:05:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica